


UNIVERSIDAD
DE
MANIZALES

ACUERDO No.03
Agosto 16 de 1.994

Por medio de la cual se crean los Centros de Investigación de las Facultades de Psicología, Educación y Derecho

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES, en uso de sus facultades legales, estatutarias, reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior en sesión del día 25 de mayo de 1.994, suprimió los Núcleos de Investigación en las Facultades de la Universidad de Manizales.

Que en atención al Artículo 13 del Acuerdo No.05 del 25 de mayo de 1.994, el Consejo Superior determinó "Para la creación de un Centro de Investigaciones se requiere de la solicitud motivada de parte del Decano de la Facultad o Postgrado respectivo, presentada -inicialmente- ante el Consejo Académico, mientras el Comité Central de Investigaciones posea representantes de, al menos, tres Centros de Investigaciones. Posteriormente, tal aprobación la dará el Comité Central de Investigaciones. En todo caso no habrá más de un Centro de Investigaciones por Facultad".

Que los Decanos de las Facultades de Psicología, Derecho y Educación, han solicitado al Consejo Académico se les autorice la creación del Centro de Investigaciones.

Que este Organismo en sesión del día 16 de los corrientes, consideró favorable la creación de los Centros de Investigación en las Facultades de Derecho, Educación y Psicología.

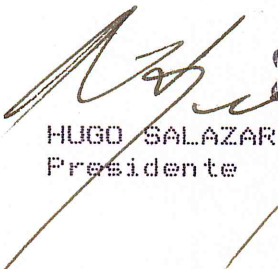
RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO: Crear el Centro de Investigaciones en las Facultades de EDUCACION, DERECHO y PSICOLOGIA de la Universidad de Manizales.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales, a los diez y sesis (16) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1.994).


HUGO SALAZAR GARCIA
Presidente


CESAR AUGUSTO BOTERO MUÑOZ
Secretario

